REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1953
RADICADO N° 2022-00119-00

1. Con vista en la documentación aportada por la parte actora (anexo 14-15 exp. digital), se tiene por bien notificada a la demandada BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ OSPINA, conforme a la Ley 2213 de 2022.

2. Para continuarse con el trámite del proceso, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que, como se señaló en el numeral tercero (3°) de la parte resolutiva del auto del 20 de mayo de 2022 (anexo 08 exp. digital), aporte los títulos originales de los cuales pretende su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 53** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc83a2d046058923abc838b6979cbc843471bdf2aeff02a09d047a5f752dc8f**
Documento generado en 25/10/2022 02:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica